



Resolución de 19 de mayo de 2017 del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación por la que se modifica la Resolución de 15 de mayo de 2017 del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación, por la que se convocan para su cobertura, en régimen de comisión de servicios o asignación provisional, en su caso, diversos puestos en centros que participan en el proyecto “Hamaika Esku” durante el curso escolar 2017/2018.

Mediante Resolución de 15 de mayo de 2016 del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación, por la que se convocan para su cobertura, en régimen de comisión de servicios o asignación provisional, en su caso, diversos puestos en centros que participan en el proyecto “Hamaika Esku” durante el curso escolar 2017/2018.

Advertidos errores en la citada resolución, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Así, en virtud de las facultades que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero.- Proceder a eliminar en el Anexo I de la Resolución de fecha 15 de mayo de 2017 lo siguiente:

CPI SOLOARTE IPI	EDUCACIÓN PRIMARIA	PL2
------------------	--------------------	-----

Segundo.- Proceder a la corrección del Anexo I de la Resolución de fecha 15 de mayo de 2017, en los términos que a continuación se indican:

1. Donde dice:

CPI SOLOARTE IPI	EDUCACIÓN SECUNDARIA:FISIKA ETA KIMIKA	PL2
------------------	--	-----

Debe decir:

CPI SOLOARTE IPI	EDUCACIÓN SECUNDARIA:FÍSICA Y QUÍMICA/ BIOLOGÍA/MATEMÁTICAS	PL2
------------------	--	-----

Así, las plazas ofertadas en el CPI SOLOARTE IPI son las siguientes:

CPI SOLOARTE IPI	EDUCACIÓN SECUNDARIA:FÍSICA Y QUÍMICA/ BIOLOGÍA/MATEMÁTICAS	PL2
CPI SOLOARTE IPI	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	PL2
CPI SOLOARTE IPI	CONSULTOR/A	PL2
CPI SOLOARTE IPI	EDUCACIÓN PRIMARIA. ED. FISICA	PL2
CPI SOLOARTE IPI	EDUCACIÓN PRIMARIA	PL2
CPI SOLOARTE IPI	EDUCACIÓN PRIMARIA	PL2

**2. Donde dice:**

CEIP LARREA HLHI	EDUCACIÓN INFANTIL	PL1
------------------	--------------------	-----

Debe decir:

CEIP LARREA HLHI	EDUCACIÓN INFANTIL	PL1 s/f
------------------	--------------------	---------

3. Donde dice:

CEIP MIRIBILLA HLHI	EDUCACIÓN PRIMARIA	PL1
CEIP MIRIBILLA HLHI	EDUCACIÓN PRIMARIA	PL1
CEIP MIRIBILLA HLHI	EDUCACIÓN PRIMARIA	PL1

Debe decir:

CEIP MIRIBILLA HLHI	EDUCACIÓN PRIMARIA	PL1 s/f
CEIP MIRIBILLA HLHI	EDUCACIÓN PRIMARIA	PL1 s/f
CEIP MIRIBILLA HLHI	EDUCACIÓN PRIMARIA	PL1 s/f

4. Donde dice:

IES ARTABE BHI	BIOLOGÍA. ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO PARA COMPLEMENTARIA	PL2
IES ARTABE BHI	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	PL2
IES ARTABE BHI	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	PL2

Debe decir:

IES ARTABE BHI	FISICA Y QUÍMICA/ BIOLOGÍA/MATEMÁTICAS. ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO PARA COMPLEMENTARIA	PL2
IES ARTABE BHI	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA. AULA ABIERTA	PL2
IES ARTABE BHI	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA. AULA ESTABLE	PL2

RECURSOS

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Administración y Servicios en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes, en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, 19 de mayo de 2017.

Konrado Mugertza Urkidi
DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL